



### PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Vista la memoria justificativa donde se propone por parte del Delegado Antonio Sánchez Flores el inicio del expediente de contratación nº 8861/2023 de Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de obras de Urbanización de acerado y zona verde en su tramo urbano desde la intersección del camino El Gamonal hasta C/zorzaleño de Arahál, con las siguientes características:

<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN nº 8861/2023 Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de obras de Urbanización de acerado y zona verde en su tramo urbano desde la intersección del camino El Gamonal hasta C/zorzaleño de Arahál</b>				
<b>Órgano proponente del contrato:</b> (Alcaldía / Delegación de) Antonio Sánchez Flores				
<b>Financiación</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Recursos propios (16,94%) 56.235,70€	<input checked="" type="checkbox"/> Subvención (83,06%) 275.818,44€		
		<input checked="" type="checkbox"/> Diputación	<input type="checkbox"/> Junta de Andalucía	
<b>Valor estimado</b>	274.424,91 €	<b>Naturaleza del contrato</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Obras
<b>Tipo Impositivo IVA</b>	57.629,23 €	<input type="checkbox"/> Suministro	<input type="checkbox"/> Concesión de Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Mixtos
<b>Precio del Contrato</b>	332.054,14 €	<input type="checkbox"/> Adm. Especial	<input type="checkbox"/> Concesión de Obras	<input type="checkbox"/> Privado
<b>Si es Obra, nº de expediente de licencia de obra</b>				
Aprobado mediante Resolución Nº 2023-2770 de fecha 18/10/2023.				
<b>Justificación del valor estimado, indicando todos los conceptos que lo integra, costes laborales, si existen</b> (mediante informe económico del servicio correspondiente):				
En el pliego técnico				
<b>Objeto del Contrato</b>				
El objeto del presente contrato es la ejecución de las obras de Urbanización de acerado y zona verde en su tramo urbano desde la intersección del camino El Gamonal hasta C/zorzaleño de Arahál.				
<b>División por Lotes</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No			





# Ayuntamiento de Arahal

## Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

Nº	CONCEPTO	BI	IVA	TOTAL	CPV
1	Proyecto de obra	270.335,80	56.770,52	327.106,32	45200000-9 45233140-2
2	Dirección facultativa (dirección de obra y de la ejecución)	4.089,11	858,71	4.947,82	71240000
	<b>TOTAL</b>	<b>274.424,91</b>	<b>57.629,23</b>	<b>332.054,14</b>	
<b>Duración del contrato</b>		<b>Prórroga</b> <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	<b>Anualidad</b>		<b>Importe</b>
<b>Por lotes:</b>			<b>2023</b>		
<b>Lote 1:</b> 6 meses a contar desde la firma de acta de replanteo e inicio de las obras			1532.61904 1532.22799		27.258,86€ 412,32€
<b>Lote 2:</b> Un año y seis meses a contar desde la firma de acta de replanteo e inicio de las obras			<b>2024</b>		
			1532.61904 1532.61989 1532.22799		248.559,58€ 51.287,88€ 4.535,50€
<b>Naturaleza y extensión de las necesidades</b>					
La necesidad de este contrato es urbanizar y dar continuidad al acerado existente en la manzana vecina, además de crear recorridos de comunicación directos, accesibles y seguros con el margen opuesto de la travesía.					
<b>Partida presupuestaria:</b>					
1532.61904 Plan Actua.- ACERADOS TRAVESIA IES LA CAMPIÑA 1532.61989 Pavimentacion vías publicas.- ACERADO EL GAMONAL- PLAN ACTUA 1532.22799.- Pavimentación vías públicas.- Trabajos realizados por otras empresas.					
<b>Procedimientos de contratación</b>		<input type="checkbox"/> Sara	<input type="checkbox"/> Abierto		
		<input checked="" type="checkbox"/> Abierto Simplificado	<input type="checkbox"/> Abierto Supersimplificado		
<b>Tramitación del procedimiento</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Ordinario	<input type="checkbox"/> Tramitación anticipada	<input type="checkbox"/> Emergencia	
<b>Justificación, en su caso, de la tramitación anticipada:</b>					
No procede					
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 1</b>					
<b>Criterios de valoración</b>			<b>Justificación de su elección (arts. 145 y 146 LCSP)</b>		
1. Precio Ofertado (Puntuación máxima 70 puntos)			A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima: 70 puntos.		





# Ayuntamiento de Arahal

## Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

	<ul style="list-style-type: none"><li>•Al resto en forma proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: <math>P = (70 \times \text{min}) / \text{OF}</math> Siendo: P= Puntuación obtenida MIN= Oferta más ventajosa. OF= Oferta que se valora</li></ul>
<b>2. Fomento del empleo (Puntuación máxima 20 puntos)</b>	Por cada trabajador que el licitador se comprometa a contratar a dedicación completa para la ejecución de la obra por el periodo igual al del plazo de ejecución propuesto: 5 puntos
<b>3. Estabilidad en el empleo (puntuación máxima 10 puntos)</b>	La empresa acredita que gracias a la ejecución del contrato, mantendrá al personal que tiene en plantilla, con más de un año de antigüedad en la empresa, en el momento en que presenta la oferta, durante todo el periodo de la obra. Y lo tendrá que acreditar con los Seguros Sociales y Vida laboral de cada trabajador. El licitador obtendrá 1 puntos por cada trabajador que reúna estas características.
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOTE 2</b>	
<b>1. Precio ofertado (puntuación máxima 49 puntos).</b>	A la mejor propuesta económica se le atribuirá la puntuación máxima: <b>49 puntos</b> .  A las restantes ofertas se las puntuará proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula:  $P = (49 * \text{MIN}) / \text{OF}$  Siendo:  P= Puntuación obtenida Min = Oferta más ventajosa OF= Oferta que se valora
<b>2. Experiencia (Puntuación máxima)</b>	Por experiencia que tenga el personal técnico que va a





<b>30 puntos)</b>	realizar los trabajos en obra de similares características al objeto de este contrato.  Al licitador que presente más certificados de ejecución de obras, con un máximo de 5 certificados de ejecución de obras de similares características recibirá la puntuación de 30 puntos, el resto se repartirán de forma proporcional, utilizando la misma fórmula que la oferta económica.
<b>3. Aumento del número de visitas a la obra (Puntuación máxima 21 puntos)</b>	Aumento del número de visitas a la obra de las que se exigen en el pliego técnico, con un máximo de 1 visita más por semana de la exigida en el pliego técnico, el licitador que presente el mayor número de visitas recibirá 21 puntos, el resto se repartirán de forma proporcional, utilizando la misma fórmula que la oferta económica.
<b>Criterios de desempate</b> (de no consignarse, se aplicarán los previstos en el art. 147.2LCSP)	
Los previsto en el art. 147.2 LCSP	
<b>Requisitos del licitador</b>	
Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, el licitador deberá estar inscrito en el ROCELE.  Dicho régimen de inscripción en el ROLECSP entró en vigor el 9 de septiembre de 2018, conforme establece la disposición final decimosexta y disposición transitoria tercera de la LCSP, a pesar de lo cual el número de empresas que se han podido dar de alta en el mismo es muy exiguo, por ello la acreditación de la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar podrá realizarse de forma extraordinaria en la forma establecida con carácter general, a fin de garantizar la concurrencia de empresas y de que no se vea limitada la concurrencia, siempre y cuando se haya realizado al debida solicitud de inscripción el Registro referido, como mínimo a la fecha de presentación de la oferta correspondiente (en este sentido, debe tenerse igualmente en cuenta le Recomendación de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación, de fecha 24 de septiembre de 2018)	
<b>Solvencia económica y financiera exigible para el lote 1</b>	
Volumen anual de negocio, referenciado al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles de actividades del empresario que sea 1.25 del valor del contrato	





**Solvencia técnica o profesional exigible para el lote 1** (arts. 74 a 83 y 86, 88 a 95 LCSP y art. 11 RGLCAP)

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato. Se podrá acreditar adecuadamente dicha circunstancia mediante certificados de buena ejecución que indiquen el importe, las fechas y el lugar de ejecución, contratos y facturas.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante una declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En todo caso habrá de disponer de la maquinaria y medios incluidos en el proyecto de obras.

**Solvencia técnica o profesional exigible para el lote 2** (arts. 74 a 83 y 86, 88 a 95 LCSP y art. 11 RGLCAP)

1. Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
2. Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:
  - o Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato
  - o Indicación de los sistemas de gestión de la cadena de suministro, incluidos los que garanticen el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de Organización Integral del Trabajo, y del seguimiento que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

**Garantía Definitiva**

Obligado a constituir de un 5 por ciento al precio final ofertado (importe de la adjudicación), excluido el Impuesto sobre Valor Añadido.

En aquellos casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá al mismo una garantía complementaria del 1% del precio final ofertado excluido del Impuesto sobre Valor Añadido (art 107.2)

Duración según los lotes:

Lote 1: un año a contar desde el acta de recepción de la obra

Lote 2: un mes desde el informe de comprobación de las obras necesario para devolver la garantía del lote 1

**Condiciones especiales de ejecución** (al menos, deberá consignarse una art. 202 LCSP)





Si necesita contratación de personal, tendrá que ser demandante de empleo	
<b>Medidas para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple con las obligaciones aplicables en materias medioambientales, social o laboral (art, 201 LCSP)</b>	
<b>1.</b> Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas	
Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus	
<b>2.</b> obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre	
El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.	
<b>Posibilidad subcontratar (art 215 LCSP)</b> <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No	<b>Requisitos/limites subcontratación</b> Serán de aplicación lo preceptivo según la Orden de 23 de mayo de 2008, por la que se crea el Registro de Empresas Acreditadas como contratista o subcontratista del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.  Para las obras que comprenden la presente licitación, es admisible la subcontratación con un nivel máximo de (1) escalón, o sea, Contratista Principal (Adjudicatario) y Subcontratista
<b>Firma del Delegado que hace propuesta:</b> Antonio Sánchez Flores	

Por todo lo anteriormente expuesto,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Acordar el inicio del expediente de contratación nº 8861/2023 de Contrato mixto de obras y servicios para la ejecución de obras de Urbanización de





# Ayuntamiento de Arahal

## Alcaldía

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H

acerado y zona verde en su tramo urbano desde la intersección del camino El Gamonal hasta C/zorzaleño de Arahal.

**SEGUNDO.-** Que por el Interventor de Fondos Municipal se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determina la competencia del órgano para contratar, así como la existencia de crédito suficiente y que se realice la oportuna retención de crédito.

**TERCERO.-** Que por parte del Técnico de Obras Municipales se redacten los Pliegos de Condiciones Técnicas.

**CUARTO.-** Que por parte de la Vicesecretaría se redacten los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

**QUINTO.-** Una vez redactados los pliegos, que por el Vicesecretario-Interventor se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, así como el informe propuesta para su aprobación.

**SEXTO.-** Una vez sea tramitado los cuatro apartados anteriores, se fiscalice el expediente por parte de la Interventora General de este Ayuntamiento.

**En Arahal a fecha de la firma electrónica**

**La Alcaldesa Presidenta**

